



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00271-00

La demanda ordinaria laboral primera instancia, promovida por RAUL CAÑAS PALACIO contra LUZ INÉS CHICA ARANGO y FANNY DE JESÚS ARANGO GÓMEZ, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío físico de la demanda y sus anexos a cada una de las demandadas, a la dirección de notificación que se anuncia en el escrito de demanda. Igualmente aportará la constancia del cotejo de la demanda y sus anexos, Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, pues es la única manera de que el despacho pueda constatar y conocer que fue lo que se envió.
2. Aportará la prueba enunciada en el numeral 4º del capítulo de pruebas como diligencia de remate realizada por el Juzgado Civil del Circuito de Andes, pues se echa de menos.
3. Indicará si el auto del 21 de junio de 2021 mediante el cual se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de remate y se corre traslado de la liquidación del crédito debe ser tenido como prueba.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 163 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f96864380c41e5fc8c7de3b66dba13bc95224340d6915ac3011c227b6ba3787**

Documento generado en 04/10/2022 07:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>